



MPC/

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA POR LA QUE SE PUBLICA LA PUNTUACIÓN DEFINITIVA OBTENIDA POR EL ÚNICO CANDIDATO PRESENTADO AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DEL CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE REUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA (Resolución de 28 de enero de 2026, BOJA Núm. 21, de 2 de febrero)

De conformidad con lo establecido en la base 7.4 de la convocatoria referida y visto que no se han presentado alegaciones a la resolución de 04/05/2026 que contenía la puntuación provisional obtenida por la única candidata D^a. MARÍA JOSÉ PÉREZ GALÁN, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO: Acordar la siguiente puntuación definitiva en la convocatoria citada:

CANDIDATO/A	PUNTUACIÓN GLOBAL :		
	5.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales (Máx. 60 p)	5.2.2. Proyecto de Gestión (Máx. 40 p.)	TOTAL PUNTUACIÓN5.2.2.
D ^a MARÍA JOSÉ PÉREZ GALÁN	53,029	39,43	92,489

SEGUNDO: **Declarar seleccionada a D^a. MARÍA JOSÉ PÉREZ GALÁN (DNI nº 44299146L)** para su nombramiento como JEFA DE SERVICIO FACULTATIVO DE REUMATOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA .

SEGUNDO: **Publicar** la presente resolución durante el día hábil siguiente a su firma en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de Personal del S.A.S. en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. El recurso de alzada deberá presentarse a través de medios electrónicos en la Ventanilla Electrónica Única (VEC) de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.5 de las bases de la convocatoria.